



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDLP

Las Piedras, 24 de abril del 2023.

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS:**

**POR CUANTO:**

En sesión ordinaria de consejo de fecha 24 de marzo del 2023, la Opinión Legal N° 054-2023-MDLP-PAPET, de fecha 10 de marzo del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los Municipales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven o a través de resoluciones de concejo";

**Que,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las organizaciones internas, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

**Que,** el numeral 1.4) del Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función de la municipalidad. "Ejecutor del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDLP

**Que**, el inciso 2.1) del **Artículo 2°** de lo Ley N° 27470 - "Ley que establece normas complementarios poro lo ejecución del Programa del Vaso de Leche". dispone que:

*"En codo municipalidad provincia/ en el distrito capital de lo provincia, en las municipalidades distrito/es y delegados ubicados en su jurisdicción. se conformó un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche. el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde. un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de lo Organización del Programa del Vaso de Leche. elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo o los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estor conformado por un representante de lo Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona. cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el concejo municipal":*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de las Piedras, el mismo que consta de 03 Títulos, 10 capítulos, 36 artículos, 03 Disposiciones complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDLP

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



CC.  
ARCHIVO  
INTERESADO  
RMCE/ALC  
MQT/SG  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARDO MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE